de el; Certifiquen, lo que en el Particular ocurra, para en su
Vista, con prezensia de las ôrs que hubiere en el asumpto 61
Resolver lo Conveniente.
Todo lo qual Acordó esta Ciudad, por ante Nos sus
Secretarios maiores, de que Damos fee =

S.or A. Sanson

Fr. Antonio de Mario

Francisco Rovira Canesa

Ordin.o

En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartag.a y Sala de Ayuntam.to
de ella, en veinte, y Seis de Agosto, de mil setecientos setenta, y
Seis. Se Juntaron á Cavildo Ordinario los Señores, D.n Juan Antonio
del Pueyo, y Sanson, Abog.do de los R.s Consejos, Alcalde maior, y Then.te
de Corregidor de esta Ciudad, por S. M. que precide de Justicia; D.n
Gines Mesia Segura; D.n Alonso Siles; D.n Juan Garzia Campe-
ro; D.n Agustin Garzia Campero; D.n Josef Collantes, D.n Josef
Baldazano; D.n Francisco Rivera; y D.n Diego Hernandez Re-
gidores; D.n Antonio Ximenez, D.n Antonio Barea; D.n
Francisco Garcia; D.n Francisco Ornillos, y D.n Vicente Villa-
plana; Diputados, y Cindico Personero del Comun, y acor-
daron lo siguiente

Fee de Zitaz.n

En este Ayuntam.to, Julio Gallardo, Portero de Sala, Certificó,
haver Citado para este Cavildo á todos los Cavalleros Regido-
res, Diputados del Comun, y Cindicos Gral, y Personero, que
han podido ser havidos

R.l Desp.o del Consejo

Viose en este Ayuntam.to, med.te la Zitacion Gral p.a el echa,
ante diem, con expresion del efecto, la R.l Orden de S. M.
(Dios Segue) con fha de veinte y dos, del Corr.te; erigida á esta